

SANTA CRUZ, 03 de Enero de 2022.

**VISTOS** :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorandum N°63, de Químico Farmacéutico SAR Santa Cruz.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-281-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 28 y 29 de Diciembre de 2021.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO** :

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de Químico Farmacéutica del SAR Santa Cruz, mediante Memorandum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de medicamentos (metamizol 1G/2ml solución inyectable, pargeverina 5mg/ml solución inyectable, verapamilo 5 mg/2ml solución inyectable, bencilpenicilina benzatina 1.200.000 UI polvo para suspensión inyectable, bencilpenicilina 1.000.000 UI polvo para suspensión inyectable), que serán utilizadas en dependencias del SAR Santa Cruz.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa **INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA, Rut: 76.055.804-4**; por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Convenio SAR 2021.

**DECRETO** :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor: **INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA, Rut: 76.055.804-4, según orden de compra N°3864-6-AG22**, por la adquisición de medicamentos para el SAR de Santa Cruz, por un monto de **\$935.459 IVA incluido**.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.018.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.-Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)